

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 084/2014

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las dieciséis horas y quince minutos del día once de septiembre del año dos mil catorce, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **084/2014** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la Defensoría del Consumidor, por parte de la señorita _____ quien se identifica con su

Documento Único de Identidad número _____

, quien requirió: **1.¿Cuántos casos se han presentado durante el año 2013 y lo que va del 2014, por el uso de cláusulas abusivas dentro de los contratos?, 2.¿Cuántos de estos casos han sido declarados improcedentes, conciliados, en cuantos ha existido mediación, y cuantos han llegado hasta sentencia y han sido sancionados?, 3.¿Cuáles son las sanciones que han sido aplicadas?, 4.¿Cuántos de los denunciados, han reiterado en este tipo de violación de la ley (art. 17 Ley de protección al consumidor)?, 5.En los casos de 2013 y 2014 ¿Cuáles son los tipos de contratos que presentan cláusulas abusivas?, 6.¿Cuánto tiempo han tardado en resolverse los casos?, 7.¿Cuál literal del Artículo 17 de la Ley de Protección al Consumidor, es el más frecuente en su violación?, 8.Desde la entrada en vigencia de la Ley de Protección al Consumidor, ¿han disminuido o aumentado las denuncias de cláusulas abusivas en los contratos?**, se ha analizado el fondo de lo solicitado, determinando que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y, que la información solicitada, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 LAIP, por tanto se resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, con el apoyo del Tribunal Sancionador, el cual ha brindado respuesta a las preguntas requeridas, de la siguiente forma:

1. **¿Cuántos casos se han presentado durante el año 2013 y lo que va del 2014, por el uso de cláusulas abusivas dentro de los contratos?**

Respuesta: Se han presentado 10 casos.

2. **¿Cuántos de estos casos han sido declarados improcedentes, conciliados, en cuantos ha existido mediación, y cuantos han llegado hasta sentencia y han sido sancionados?**

Respuesta: Uno fue declarado improcedente por falta de legítimo contradictor. Los otros se encuentran en trámite y en espera de emitir resolución definitiva.

3. ¿Cuáles son las sanciones que han sido aplicadas?

Respuesta: a) 9 multas en 9 casos colectivos y b) 2 multas en 2 casos individuales.

Asimismo, le informamos, que las resoluciones finales emitidas por el Tribunal Sancionador, se encuentran publicadas en el sitio web www.defensoria.gob.sv, a través de la sección "Temas", ítem "Tribunal Sancionador – Resoluciones", las cuales están distribuidas por año y cuya versión pública puede consultarse en formato pdf.

4. ¿Cuántos de los denunciados, han reiterado en este tipo de violación de la ley (art. 17 Ley de Protección al Consumidor)?

Respuesta: Promedio de 2 proveedores.

5. En los casos de 2013 y 2014 ¿Cuáles son los tipos de contratos que presentan cláusulas abusivas?

Respuesta: Los contratos de adhesión.

6. ¿Cuánto tiempo han tardado en resolverse los casos?

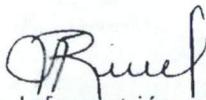
Respuesta: Promedio de dos años.

7. ¿Cuál literal del Artículo 17 de la Ley de Protección al Consumidor, es el más frecuente en su violación?

Respuesta: Artículo 17 letra d) de la Ley de Protección al Consumidor.

8. Desde la entrada en vigencia de la Ley de Protección al Consumidor, ¿han disminuido o aumentado las denuncias de cláusulas abusivas en los contratos?

Respuesta: Han disminuido.



Oficial de Información y Transparencia